

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5817

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0886

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.865/23 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0750 de fecha 03 de julio del año 2023, se aprobó la creación de la Subsecretaría de Asuntos Financieros dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 1389/22 mediante el cual se estableció que las estructuras organizativas de las jurisdicciones o entidades comprendidas en el Poder Ejecutivo Provincial deberán organizarse de acuerdo a las estructuras mínimas establecidas en el ANEXO I del decreto citado;

Que conforme a ello se modificaron denominaciones, niveles y dependencias en distintas áreas que funcionaban bajo la dependencia de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos y se creó la Asesoría Adjunta y Sumarios dentro de la órbita de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada;

Que finalmente, se modificó la estructura orgánica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, adecuando la denominación, misiones y funciones de las dependencias a su cargo;

Que en función de ello corresponde establecer que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I del presente revisten continuidad en sus cargos;

Que en el mismo sentido y a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias se hace necesario designar a los funcionarios detallados en el ANEXO III del presente;

Que no tratándose de nuevas designaciones de funcionarios los cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 0750/23;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 533/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 317 y vuelta y SLyT-GOB-N° 698/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 341;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE, que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I revisten continuidad en sus cargos conforme la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0750/23, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- LIMÍTASE, a partir del día 1° de agosto del año 2023, a varios agentes en diversos cargos dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al detalle que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2023, a varios agentes en diversos cargos dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al detalle que como ANEXO III forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados precedentemente y que revistan como agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en las Categorías, Agrupamiento, JURISDICCIÓN y SAF que en cada caso se indica.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO II](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO III](#)



DECRETO N° 0888

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.342/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.719.250,00);

Que el mencionado fondo será utilizado para cubrir los gastos que demande el presente de manera de cubrir gastos de transporte, comida, alojamiento, contrataciones técnicas, artísticas y de sonido e iluminación, imprenta e indumentaria e imprevisto, que serán erogados en el evento "JUEGOS CULTURALES EVITA 2023", que se desarrollarán durante los días 9 de agosto al 30 de septiembre del año 2023, en distintas localidades del país, conforme a lo expuesto por Nota SPSEC-N° 050/23, emitida por la Secretaría Privada de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 4/6;

Que a su vez se designará como responsable del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" al señor Oscar Alejandro **CANTO MANCILLA**, designado mediante Decreto N° 0105/15 como Secretario de Estado de Cultura, y como subresponsable al señor Luis Guillermo **LLAI PEN**, el cual fue designado en el cargo de Director de Licitaciones y Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, mediante Decreto N° 0030/21;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria Ley N° 3810 y su Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Que por tratarse de un gasto de carácter excepcional, que permite contar con los recursos necesarios en forma anticipada a su ejecución, corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para la correspondiente aprobación;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 662/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 73 y SLyT-GOB-N° 697/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CONSTITÚYASE, el denominado "Fondo Rotatorio Especial (FRE)", a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.719.250,00), para solventar los gastos operativos de transporte, comida, alojamiento, contrataciones técnicas, artísticas y de sonido e iluminación, imprenta e indumentaria, e imprevistos, que serán erogados en el evento "JUEGOS CULTURALES EVITA 2023", que se desarrollarán durante los días 9 de agosto al 30 de septiembre del año 2023, en distintas localidades del país, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE, como responsable del "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" al Secretario de Estado de Cultura, señor Oscar Alejandro **CANTO MANCILLA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 18.821.707), designado mediante Decreto N° 0105/15, y como subresponsable al Director de Licitaciones y Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno, señor Luis Guillermo **LLAI PEN** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.801.197), designado mediante Decreto N° 0030/21, para disponer de los montos y pagos que serán afectados en el mencionado fondo.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE, el presente gasto, a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - SAF: 111 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.1.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - OBJETO DEL GASTO:

2.1.1.0 Alimentos para Personas	\$ 130.000,00.-
2.2.2.0 Prenda de Vestir	\$ 3.734.250,00.-
2.7.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 100.000,00.-
2.9.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 70.000,00.-
3.4.9.0 Otros No Especificados Precedentemente (N.E.P)	\$ 1.184.000,00.-
3.5.1.0 Transporte	\$ 5.588.000,00.-
3.9.1.0 Servicio de Ceremonial	\$ 5.913.000,00.-
TOTAL:	\$ 16.719.250,00.-

del Presupuesto 2023.-

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al "Fondo Rotatorio Especial (FRE)" que se detalla en el artículo 1°, será el importe equivalente al 10% del monto total asignado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.719.250,00).-

Artículo 5°.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el artículo 1° del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0889

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 985.418/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes, que se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" – Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se Homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSA), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1599/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 196 y SLyT-GOB-N° 686/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 202;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" – Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)



DECRETO N° 0890

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 985.933/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de los agentes que se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" – Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se Homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSAs), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 – Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1858/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 96 y SLYT-GOB-N° 685/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 105;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" – Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	DTO. INGRESO
AYALA Sandra Sonia	****	20.120.251	Hospital Regional Río Gallegos	118	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS	0851/20
BENITEZ BRITZ Alberto Ramón	1987	32.845.793	Hospital Regional Río Gallegos	118	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS	0533/21
CASTILLO Elio David	1988	34.084.506	Hospital Regional Río Gallegos	118	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS	0727/21
GÓMEZ Yolanda del Carmen	****	31.169.530	Hospital Regional Río Gallegos	118	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS	0502/21
HERNÁNDEZ CAICHEO Pablo Daniel Alejandro	1987	32.744.114	Hospital Regional Río Gallegos	118	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS	1563/21
SALAZAR Cintia Anahí	****	33.681.131	Hospital Regional Río Gallegos	118	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS	0457/21
GARCÍA FARIA Melisa Noemí	****	33.738.933	Hospital Regional Río Gallegos	118	PROF. SANITARIO	A	INICIAL	I	144 HS	1170821

DECRETO N° 0892

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.669/23, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de la referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta en fecha 13 de julio del 2023 entre la provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y la firma Y.P.F. S.A., representada por el Dr. Pablo Gerardo **GONZÁLEZ**;

Que la responsabilidad social empresaria se erige como uno de los objetivos primordiales de Y.P.F. S.A., y redunda en la puesta en valor del crecimiento y bienestar de los habitantes de las comunidades en las que opera;

Que la Provincia considera auspicioso para el desarrollo de las comunidades de la zona norte provincial que Y.P.F. S.A., pueda avanzar, en el marco de sus políticas de inversión social, con la instalación de una planta potabilizadora de agua de mar mediante Ósmosis Inversa;

Que conforme surge de la cláusula primera Y.P.F. S.A., se compromete a realizar, ad referendum del Directorio de la compañía, la donación de una Planta Potabilizadora a favor de la provincia de Santa Cruz la que se realizará en inmediaciones de la planta similar que se encuentra actualmente en Caleta Olivia y en terreno propiedad de la Provincia;

Que oportunamente, la provincia de Santa Cruz tendrá a su cargo y costo la operación y mantenimiento de la Planta Potabilizadora comprometiéndose a destinar la producción para cubrir las necesidades de agua dulce de sus habitantes;

Que atento a la cláusula segunda, obtenidas que fueren las autorizaciones y/o ratificaciones, las partes firmarán el Acta de Donación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 691/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 06;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta en fecha 13 de julio del 2023 entre la provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y la firma Y.P.F. S.A., representada por el Dr. Pablo Gerardo **GONZÁLEZ** la que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO AL ACTA](#)



DECRETO N° 0893

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 210.702/23, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar el incremento de los valores de los insumos que se destinan a las prestaciones alimentarias que brinda el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del Programa "Comedores de la provincia de Santa Cruz" dispuesto oportunamente mediante Decreto N° 0354/23, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de dicho Ministerio;

Que el Programa citado se encuentra inmerso en las políticas llevadas a cabo por el Ministerio aludido en el contexto del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria, el cual se compone además por diversos programas;

Que el aumento propuesto por el área aludida anteriormente, se encuentra destinado a cubrir los montos necesarios para hacer frente a la implementación de las prestaciones alimentarias que se brindan en comedores de las localidades del interior de la provincia;

Que las sumas que se proyectan como destinadas al financiamiento de las prestaciones señaladas se destinarán a la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos para todos los comedores que asisten a personas en situación de alta vulnerabilidad social de la provincia de Santa Cruz, resultando pertinente -de ser necesario- la suscripción de convenios con Municipios y Comisiones de Fomento;

Que la ampliación de los montos proyectados serán aplicables a partir del día 1° de julio del año 2023, de acuerdo a los montos detallados en el Anexo que forma parte del presente;

Que el trámite propiciado se funda en la necesidad de equiparar el costo de las prestaciones alimentarias que se brindan en los comedores, con los incrementos de precios consignados en el IPC (índices de precios al consumidor INDEC), proyectándose un acumulado hasta el mes de diciembre del corriente año;

Que la medida que se adopta se encuentra incluida dentro del Eje Operativo Cobertura Asistencial a Sectores más Vulnerables (CASV), del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL.), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 - Proyecto: Comedores Escolares y 689/98 (segunda etapa), "Optimizar los Recursos" y su extensión Decreto N° 2408/11, "Plan Gestión Solidaria I y II Etapa", y el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria, aprobado mediante Decreto N° 2109/06;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1113/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 41/42 y SLYT-GOB-N° 705/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZASE el incremento de las sumas que se destinan al financiamiento de las prestaciones alimentarias que brinda el Ministerio de Desarrollo Social, en el contexto del Programa "Comedores de la provincia de Santa Cruz", de acuerdo al detalle que surge del Anexo que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el incremento citado en el artículo anterior, se hará efectivo a partir del día 1° de julio del año 2023.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la transferencia de los fondos será a los efectos que determine el Ministerio de Desarrollo Social, pudiendo si fuera necesario autorizar transferencias a Municipios, Comisiones de Fomento y Dispositivos Provinciales, atento a la naturaleza del fondo, de acuerdo a la disponibilidad, fuente de financiamiento: Tesoro Provincial y/o Utilidades Ispro-Loas y/o Fondos Nacionales.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Esc. María Belén García

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DECRETO N° 0896

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 985.973/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes, que se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalafonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se Homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la

Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSA), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1946/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 106/107 y SLYT-GOB-N° 699/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	DTO. INGRESO
CADIZ Daniel Mauricio	1997	25.602.290	Hospital Regional Río Gallegos	118	General	D	Inicial	III	120 Hs.	1741/16
DEL BARRIOS Alejandro Javier	1985	31.862.275	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	Técnico	D	Inicial	I	120 Hs.	1108/21
FLORES Franco Omar	1991	36.590.074	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	Técnico	D	Inicial	I	120 Hs.	0020/22
MANRIQUEZ ABELDAÑO, Fernando Ariel	1990	35.570.477	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	D	Inicial	III	120 Hs.	2284/16
TORRENS Cristina Beatriz	****	23.286.901	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	General	D	Inicial	I	120 Hs.	0906/20
BARRIONUEVO Alan Gabriel	1994	37.553.744	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	General	D	Inicial	I	120 Hs.	1090/20
HERNÁNDEZ Pedro Agustín Estanislao	1996	39.206.740	Hospital Distrital Pico Truncado	127	Técnico	D	Inicial	I	120 Hs.	1437/21
BALDONI GALLARDO Eduardo Gabriel	2003	43.954.941	Hospital Distrital Gobernador Gregores	131	General	D	Inicial	I	120 Hs.	0609/21
DIAZ SOTO Mauricio Alejandro	1973	18.856.282	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	D	Inicial	I	120 Hs.	1377/21
CARBALLO Lucas Nicolás Jesús	1990	35.339.325	Hospital Regional Río Gallegos	118	General	D	Inicial	IV	120 Hs.	1676/21



DECRETO N° 0913

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.636/23, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 03 de agosto del año 2023, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada por su Rector Mg. Alfredo **ALFONSO** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que el citado convenio, tiene por propósito generar lazos de cooperación, promoviendo intercambios de naturaleza técnica, científica y académica entre las partes, acordando la realización de actividades conjuntas, tendientes a la vinculación y fortalecimiento institucional;

Que en función de ello, se prevé la realización de proyectos y programa de colaboración académica, desarrollo de proyectos de investigación en forma conjunta, transferencia de conocimiento y tecnología, entre otras actividades;

Que dichas actividades se desarrollarán a través de protocolos operativos o convenios específicos, los cuales deberán contener la información especificada en la cláusula segunda del convenio aludido;

Que en función a lo expuesto, corresponde proceder a la ratificación del Convenio mencionado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 697/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 03 de agosto del año 2023, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representado por su Rector, Mg. Alfredo **ALFONSO** y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DECRETO N° 0914

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. N° 180.076/22 (VI cuerpos), iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA SANTA CRUZ), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0225/23, se autorizó a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) a realizar el llamado a Licitación Pública N° 002/23 tendiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO DE CANAL 9 LU85 TV";

Que, a fojas 305/308 obra Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 002/23 con fecha 8 de mayo del corriente año a las 11:00 Hs. en las instalaciones de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, habiéndose recepcionado tres (3) ofertas correspondiente a las firmas "SVC SISTEMAS DE VIDEOS Y COMUNICACIÓN S.A." Proveedor del Estado N° 2126, cotizando la cantidad de dos (2) de trece (13) renglones por la suma de DOLARES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (U\$D 202.170,00), la firma "APACHE SOLUTIONS S.A.S.", Proveedor del Estado N° 2453 cotizando la cantidad de siete (7) de trece (13) renglones por la suma de DOLARES DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 87/100 (U\$D 2.599.997,87) y la Firma "VIDITEC S.A." Proveedor del Estado N° 892, cotizando la cantidad de once (11) de trece (13) renglones por la suma de DOLARES CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (U\$D 5.776.653,00);

Que seguidamente se anexan los cuadros comparativos de Documentación y Renglones de la Licitación Pública N° 02/23 realizada por la Dirección de Licitaciones, Concursos y Pliegos de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz;

Que mediante Nota N° 75/23 el Director Provincial de Administración del Organismo elaboró el informe técnico indicando que "los valores de las propuestas presentadas presentan un incremento de un 115% del total presupuestado inicialmente" por lo que sugiere se dé por fracasado el trámite licitatorio por "oferta inconveniente";

Que la autoridad contratante señala que se verifica "...una base presupuestaria de USD 2.561.493,49 la cual surge de los presupuestos obtenidos de distintos proveedores obrante a fs. 25 a 85...", y "...la oferta más baja en comparativa de los diferentes renglones presupuestados... [arroja] un resultado total de USD 5.527.992,87...", cotización que evidencia la "inconveniencia" de las ofertas aludidas en relación al presupuesto oficial, tornándose las propuestas antieconómicas e ineficaces en contraposición a los intereses del organismo contratante;

Que, a fojas 1105 obra Nota N° 85/23 de la Gerencia de Administración de la Agencia señalando que efectuado el análisis financiero de las ofertas presentadas, surge un desfase económico del 115% entre las propuestas presentadas cotizadas en (U\$D) Dólares y el presupuesto oficial aprobado por Decreto N° 0390/23, por tal motivo peticiona se declare fracasado el procedimiento de contratación por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, por no contar con el presupuesto para hacer frente a dicha erogación;

Que en suma corresponde aprobar el trámite licitatorio, desestimar las ofertas presentadas por las firmas oferentes "SVC Sistemas de Videos y Comunicación SA", "APACHE SOLUTIONS SAS" y "VIDITEC SA" por inconvenientes por razones de precio y declarar fracasada la Licitación Pública N° 002/23 tendiente a la "Adquisición de Equipamiento Digital Full HD para el Estudio Canal 9 LU85" dependiente de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, de conformidad a lo establecido en la Ley 3755 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1678/22;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 712/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1192/1197;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUÉBESE, el procedimiento de la Licitación Pública N° 002/23, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO DE CANAL 9 LU85 TV", dependiente de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, autorizado mediante Decreto N° 0225/23, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DESESTÍMESE la oferta presentada por "SVC SISTEMAS DE VIDEOS Y COMUNICACIÓN S.A." CUIT 30-60661559-7 por resultar inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente el presupuesto estimado, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- DESESTÍMESE la oferta presentada por "APACHE SOLUTIONS S.A.S." CUIT 30-71602082-3 por resultar inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente el presupuesto estimado, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- DESESTÍMESE la oferta presentada por "VIDITEC S.A." CUIT 30-59015101-3 por resultar inconveniente por razones de precio, al haberse excedido ampliamente el presupuesto estimado, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- DECLÁRESE FRACASADO el procedimiento de la Licitación Pública 002/23 por no existir ofertas que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se ajusten al presupuesto oficial estimado.-

Artículo 6°.- DESAFÉCTASE, el gasto que demandó la presente Licitación Pública N° 002/23 con cargo a la INSTITUCIÓN 10.0.701- Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 TESORO PROVINCIAL - APERTURA PROGRAMÁTICA 16.0.0.1.0 UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 RÍO GALLEGOS - OBJETO DEL GASTO: 4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO - EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 - LEY DE PRESUPUESTO N° 3812, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 31/100 (\$ 528.308.032,31).-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 8°.- PASE a la agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0883

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 423.352/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Directora General de Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF:114, a la señora Claudia Romina **GARCIA** (D.N.I. N° 28.859.284) conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría: 15 – Agrupamiento: Administrativo en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114, mientras dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0884

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.897/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario “Virgen del Valle” dependiente de la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial Sede Caleta Olivia de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 116, a la Abogada Gabriela Eliana **CONTRERAS** (D.N.I. N° 37.337.815), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0885

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2023.-

Expediente MII-N° 943.273/23.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 10, señora Sabrina Roxana **AGÜERO** (D.N.I. N° 35.567.179), con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría 10- en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría 10 en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Igualdad e Integración – SAF: 112, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0887

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.014/23.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, al agente que revista como personal de Planta Permanente – Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Tramo: Inicial – Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Luis Alberto **MARINI** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.367.626), de profesión Médico con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0891

RÍO GALLEGOS, 01 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.274/23.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 10, señora Carmen Beatriz **MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 30.983.731), con prestación de servicios

en la Secretaría de Estado de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría 10- en el Agrupamiento: Servicios Generales y por CREADA una (1) Categoría 10 en el Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCION: Ministerio de Igualdad e Integración – SAF: 112, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

DECRETO N° 0894

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.301/23.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Director Provincial de Articulación para el Abordaje Integral contra las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Abordaje Integral de Violencias por Razones de Género de la Secretaría de Estado de Políticas contra las Violencias por Razones de Género de la JURISDICCION: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112, al señor Leandro Facundo **CABRERA** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.570.601), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0895

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2023.-

Expediente MG-N° 512.488/23.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Director Técnico Contable dependiente de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Mauro Nahum **BRAIM** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.616.167), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0897

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.956/23.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora General de Maquillaje y Vestuario dependiente de la Dirección Provincial de Producción Canal 9 de la Gerencia de LU85 TV Canal 9 de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) – SAF: 701, a la señora Gisel Aldana **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 42.846.039), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0898

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.896/23.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) – SAF: 701, a la señora María Haydee **FARIÑA LÓPEZ** (D.N.I. N° 18.765.436), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: General – Nivel: D – Grado: V – Tramo: Inicial en la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 117, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0899

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.065/23.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Vanesa Alejandra **TORRES LUNA** (D.N.I. N° 31.259.001) para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia e Inmunohe-



tología en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona III – Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

DECRETO N° 0900

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.066/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Federico Ignacio **LEZCANO** (Clase: 1992 – D.N.I. N° 36.000.866) para cumplir funciones como Médico Especialista en Pediatría en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona V - Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A2 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full -Time).-

DECRETO N° 0901

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.673/23.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 0715 de fecha 23 de junio del año 2023, donde dice: "...Agrupamiento Escalafonario: Profesional...", deberá decir: "...Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario..."-

DECRETO N° 0902

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente CPS-N° 242.099/"G"/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios Prestados y Certificados, por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Clase "17" – señor Norberto José **GOY** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.579.596), por el desempeño de sus funciones durante el período comprendido entre el 01/09/2003 al 27/02/2023, bajo la dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro de conformidad a lo establecido en el artículo 90 – Inciso "L" de la Ley N° 3189 y modificatorias.-

DECRETO N° 0903

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.161/22.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2023 el Decreto N° 0124/23 mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112, al señor Claudio Matías **BARRIENTOS** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.205.022).-

DECRETO N° 0904

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.122/22.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2023 el Decreto N° 0123/23 mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112, a la señora Amelia Leonor **MORALES** (D.N.I. N° 26.855.646).-

DECRETO N° 0905

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.319/23.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2023 el Decreto N° 0421/23, mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas para la Diversidad Sexual dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112, al señor Juan Ignacio **CASAS** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 38.792.014).-

DECRETO N° 0906

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.317/23.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2023 el Decreto N° 0072/23 mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades Sexuales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112, a la señora Yanina Andrea **GIMENEZ** (D.N.I. N° 32.337.835).-

DECRETO N° 0907

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.076/22.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2023 el Decreto N° 0073/23 mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112, a la señora Marta Raquel **BAHAMONDEZ MORA** (D.N.I. N° 29.954.478).-

DECRETO N° 0908

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.171/22.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2023 el Decreto N° 0017/23 mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112, a la señora Carla Daniela **CASTRO RUÍZ** (D.N.I. N° 37.942.729).-

DECRETO N° 0909

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.318/23.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de junio del año 2023 el Decreto N° 0074/23 mediante el cual se designó como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración – SAF: 112, al señor Maximiliano Elian **ROSALES CASAK** (Clase: 2003 - D.N.I. N° 44.955.469).-

DECRETO N° 0910

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MII-N° 943.314/23.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración, a **RENOVAR** la prestación de servicios de varios agentes que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, los que se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, a partir del día 1° de junio al día 31 de diciembre del año 2023, a través de la suscripción de los contratos de locación de servicios.-

ESTÁBLECESE que las renovaciones enunciadas en el artículo precedente se efectuaran de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Igualdad e Integración a aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT	AGRUP	DEPENDENCIA
ROSALES CASAK Maximiliano Elian	2003	44.955.469	10	Administrativo	Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales
CASTRO RUIZ Carla Daniela	****	37.942.729	10	Administrativo	Dirección Provincial de Personal y Relaciones Laborales
MORALES Amelia Leonor	****	26.855.646	10	Administrativo	Asesoría Letrada
BARRIENTOS Claudio Matías	1996	39.205.022	10	Administrativo	Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género
BAHAMONDEZ MORA Marta Raquel	****	29.954.478	10	Administrativo	Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Género
GIMENEZ Yanina Andrea	****	32.337.835	10	Administrativo	Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad para las mujeres y Diversidades Sexuales
CASAS Juan Ignacio	2000	38.792.014	10	Administrativo	Subsecretaría para la Diversidad Sexual

DECRETO N° 0911

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.027/23.-

DESÍGNASE TRANSITORIAMENTE a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento de Automotores dependiente de la Dirección General de Logística de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Logística de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 117, al señor Iván Ezequiel **MARZANO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.613.812), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0912

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.098/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Elian Raúl **ALTAMIRANO** (Clase: 1989 – D.N.I. N° 33.647.546), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona V – Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 127

PROYECTO N° 384/2023

SANCIONADO 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al equipo de Natación del Club Hispano Americano de Río Gallegos, al consagrarse “Campeón Nacional Categoría Femenina” y “Subcampeón Nacional en la categoría general”, en el Campeonato Nacional de Natación para las categorías Cadetes 1 (2009) y Cadetes 2 (2008) en la piscina del Parque Olímpico de la ciudad de Buenos Aires, los días 28, 29, 30 de junio y 1 de julio del corriente año.-

Artículo 2°.- El equipo deportivo de natación está formado por los alumnos: Zoe **ACUÑA**, Valentina **ÁGUILA**, Lurdes **BICOCCA**, Ian **CADÍN**, Dana **GARCÍA**, Mariano **KERO LOREFICE**, Jana **MANRIQUEZ**, Agustina **PIACENZA**, Lautaro **TEDESCO**, Alma **VITALLI**, Trinidad **VIVAR**, Juan Bautista **RUIZ PRADOLINI** y el profesor Alejandro **AMUCHASTEGUI**.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de Santa Cruz, Secretaría de Deporte Municipalidad de Río Gallegos y al Club Hispano Americano de Río Gallegos.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 127/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 128

PROYECTO N° 419/2023

SANCIONADO 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL el libro “Sueños Dorados, 50 Años de Educación y Progreso”, desarrollado en el marco del 50° Aniversario del Colegio Secundario N° 5 “Martín Miguel de Güemes” de la localidad de Perito Moreno, coordinado por el Licenciado Brian **LEDESMA**.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 128/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 129

PROYECTO N° 420/2023

SANCIONADO 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL el programa “Debate” de Radio FM Sensaciones 90.1 Mhz, dado el compromiso y rol comunicativo que cumple para la localidad de Perito Moreno y lugares aledaños.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Radio FM Sensaciones 90.1 Mhz de la localidad de Perito Moreno.-



Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 130

PROYECTO N° 424/2023
SANCIONADO 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial inicie las gestiones conducentes ante el Gobierno Nacional, Ministerio de Economía de la Nación y Administración Federal de Ingresos Públicos, para hacer extensivo el beneficio de la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) establecido por la Resolución General N° 4676/2023, a todos los jubilados y pensionados de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 131

PROYECTO N° 425/2023
SANCIONADO 28/09/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial inicie las gestiones conducentes ante el Gobierno Nacional, Ministerio de Economía de la Nación y Administración Federal de Ingresos Públicos, para hacer extensivo el beneficio de la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) establecido por la Resolución General N° 4676/2023, a todos los empleados públicos provinciales y municipales de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 543

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-
Leyes Nros. 746, 3523, las Resoluciones MG-Nros. 011/17 y 114/19 y MS-N° 388/2020, El Expediente MS-N° 780.995/2022.-

LIMITÁSE, a partir del día de la fecha, al Superintendente de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Comisario General Sergio Osvaldo **MORALES** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.139.011), quién fuera designado mediante Resolución MG-N° 011/2017 y confirmado en el cargo mediante Resolución MS-N° 388/2020.-

LIMITÁSE, a partir del día de la fecha, al Superintendente de Administración, Planificación y Desarrollo de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Comisario General Adolfo Esteban **LÓPEZ** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.305.180),quién fuera designado mediante Resolución MG-N° 114/19 y confirmado en el cargo mediante Resolución MS-N° 388/2020.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 544

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-
Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, 3523, el Decreto N° 0023/18 y sus modificatorias, y El Expediente MS-N° 780.996/2022.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, a cargo del despacho de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario Mayor Darío Ernesto **MATHIAS** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.726.179).-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 545

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-
Leyes Nros. 1260, 3523, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 0023/18 y sus modificatorias, el Expediente MS-N° 780.997/2022.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Superintendente de Administración, Planificación y Desarrollo dependiente de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, al Comisario General Sergio Osvaldo **MORALES** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.139.011).-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1228

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/288/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Rubén Orlando **NIEVA** (D.N.I. N° 13.282.667), de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de agosto de 1957, de estado civil casado con la señora Cristina Del Valle **VARAS** (D.N.I. N° 16.073.878), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de mayo de 1962.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 28.917,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-45-079042, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Rubén Orlando **NIEVA** (D.N.I. N° 13.282.667) y la señora Cristina Del Valle **VARAS** (D.N.I. N° 16.073.878), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Rubén Orlando **NIEVA** y la señora Cristina Del Valle **VARAS** en la calle Neuquén - Casa N° 23 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1229

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/289/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Miriam Estela **ANDRADA** (D.N.I. N° 21.353.255), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de abril de 1970, de estado civil casada con el señor José Ramón **PAIVA** (D.N.I. N° 17.769.798), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de noviembre de 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 30.158,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079158, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Miriam Estela **ANDRADA** (D.N.I. N° 21.353.255) y el señor José Ramón **PAIVA** (D.N.I. N° 17.769.798), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Miriam Estela **ANDRADA** y el señor José Ramón **PAIVA** en calle Neuquén - Casa N° 32 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1230

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/290/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Patricia del Valle **GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.561.796), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1965, y el señor Javier René **GUTIÉRREZ ARIAS** (D.N.I. N° 18.738.578), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 04 de enero de 1961, ambos de estado civil casados en primera nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS (\$ 22.502,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ101-045-079024, correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de los Señores Patricia del Valle **GÓMEZ** (D.N.I. N° 17.561.796) y Javier René **GUTIÉRREZ ARIAS** (D.N.I. N° 18.738.578), casados entre sí, en primeras nupcias.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a los señores

Patricia del Valle **GÓMEZ** y Javier René **GUTIÉRREZ ARIAS**, en el domicilio ubicado en Los Pinos Casa N° 47 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1231

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/320/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 58 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Juan Carlos Adrián **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.671.221), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de julio de 1963, de estado civil casado con la señora Rossana Elizabeth **PRIETO QUIROZ** (D.N.I. N° 92.352.477), de nacionalidad chilena, nacida el día 19 de julio de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 27.462,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079172, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Carlos Adrián **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.671.221) y la señora Rossana Elizabeth **PRIETO QUIROZ** (D.N.I. N° 92.352.477), casados entre sí.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Juan Carlos Adrián **GONZÁLEZ** y la señora Rossana Elizabeth **PRIETO QUIROZ** en la calle La Pampa - Casa N° 58 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-



ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 035

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 106.689/CAP/1936 (2 cuerpos).-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 156 de fecha 6 de junio de 1988, mediante la cual el señor Don Manuel Felisario **FERNÁNDEZ IGLESIAS** L.E. 7.319.479, vende, cede y transfiere a favor de Don Justo Nicolás **FERNÁNDEZ IGLESIAS** L.E. 7.316.848, las acciones y derechos hereditarios que le corresponden del Establecimiento Ganadero Lago Ghio.-

ACÉPTASE el Oficio N° 184/22, en autos caratulados "FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB INTES-TATO" Expte. N° 23.230/21, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de Puerto Deseado, el cual declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de Miguel Ángel **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 16.021.884) le suceden como únicas y universales heredera Patricia Noemí **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.617.053) y Marcela Edith **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.139.136) sin perjuicio que pudieran alegar tercero.-

DECLÁRESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 11.531ha., 81 a., 23ca., ubicada en parte ángulo S.E legua c, lote 16 parte ángulo S.O legua d lote 17, parte Este legua Fraccionaria b y parte ángulo N.E legua Fraccionar c, lote 21 parte S.O legua a parte ángulo S.O legua b parte S.O legua c y legua Fraccionaria d, lote 22 Fracción b parte ángulo N.E y centro Norte legua fraccionaria a, parte N.E legua Fraccionaria b, parte N.E legua c lote 2, parte Oeste legua a y parte ángulo N.O legua d, lote 3 Fracción c de la Colonia Presidente Manuel Quintana de la provincia de Santa Cruz donde funciona el Establecimiento Ganadero Lago Ghio, la señora Flora Lucia **ÁLVAREZ LUKSIS** o Flora Lucia **ÁLVAREZ** o Flora Lucia **ÁLVAREZ LUCKSIS** y sus hijas Vilma Pilar **FERNÁNDEZ**, Graciela Mabel **FERNÁNDEZ**, como así también las señoras Patricia Noemí **FERNÁNDEZ** y Marcela Edith **FERNÁNDEZ**.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 036

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 491.142/CAP/2015.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor **PINTOS** Aldo Jesús D.N.I. N° 26.910.849, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETRO CUADRADOS (468,75m²) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 12 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...", "artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes", artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente,

se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009. “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 037

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 488.754/CAP/2012.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Carmen Myriam MANQUE D.N.I. N° 16.210.867, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETRO CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-



Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar – b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten – cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009. “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 038

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 480.574/2004.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 070 de fecha 18 de diciembre de 2017.-

MODIFÍCASE el artículo 1° del Acuerdo N° 094 de fecha 13 de diciembre de 2012 en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: “DECLÁRESE CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por

Ley 63 y 1009 a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²), ubicadas en la parcela N° 4 de la manzana N° 1 del pueblo de Lago Posadas de esta provincia con destino a vivienda familiar”.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 039

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 100.521/CAP/1930.-

ACÉPTASE Testimonio Judicial Ley U1218 04/22 en autos caratulados “KOPROWSKI ENRIQUE JUAN S/SUCESIÓN” Expediente N° 2981/18, que tramita por ante el Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N°4.-

DECLÁRASE que quedan como únicos titulares de la superficie de 15.626ha., 48 a., 28m² ubicadas en parte leguas b y c del lote 3, legua a y parte de las legua b, c y d del lote 4, parte de las leguas a, c y d del lote 5, todas de las Fracción A Sección XII y parte legua c del lote 23, parte leguas c y d del lote 24 ambas Fracción D Sección XI todos de la provincia de Santa Cruz donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Ventisqueros, los señores Gustavo Enrique **KOPROWSKI** y Andrea Viviana **KOPROWSKI**, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Lucia Susana **CHAVES** en su carácter de cónyuge supérstite.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 040

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 490.114/CAP/2014.-

ACÉPTASE el Interlocutorio en autos caratulados “GONZALEZ PEDROSO JESÚS S/SUCESIÓN” Expte. N° 2536/07 en trámite por ante el Juzgado Letrado de Ejecución N°2, Secretaría N°4, mediante la cual se declara en cuanto al lugar de derecho que por el fallecimiento del señor **GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS**, le suceden su esposa Ignacia BRAIN y sus hijos Jesús Alberto **GONZÁLEZ PEDROSO**, Dora Elena **GONZÁLEZ PEDROSO** y Paula Gabriela **GONZÁLEZ PEDROSO**, en representación de su padre premuerto Pedro Roberto **GONZÁLEZ PEDROSO**.-

ACEPTAR el Testimonio 240 de fecha 07 de octubre de 2013, autos caratulados “GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS ALBERTO S/SUCESIÓN” Expte. N°1422/13 que tramita ante el Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N°4, mediante la cual se declara en cuanto ha lugar y por derecho, que por fallecimiento de **GONZÁLEZ PEDROSO JESÚS ALBERTO**, le suceden en carácter de herederos sus hijos, José Santiago **GONZÁLEZ PEDROSO**, Juan Ignacio **GONZÁLEZ PEDROSO** y María Florencia **GONZÁLEZ PEDROSO**, sin perjuicio de tercero, y de los derechos que la ley le acuerda a Graciela Beatriz **PEREYRA**, en carácter de cónyuge supérstite.-

ACEPTAR el Interlocutorio autos caratulados “GONZÁLEZ PEDROSO SANTOS o GONZÁLEZ ORIÑUELA SANTOS S/SUCESIÓN” Expte. 714/07 en su art. 2 se declara en cuanto hubiera lugar por derecho que por fallecimiento de Santos **GONZÁLEZ PEDROSO** o **SANTOS GONZÁLEZ ORIÑUELA**, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO**, Lilitiana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** y Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Yamile BRAIN en carácter de cónyuge supérstite.-

ACEPTAR Escritura Pública N° 318 de fecha 6 de julio de 2011, mediante la cual doña Yamile BRAIN Cede, Renuncia y Transfiere a favor de sus hijas Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO**, Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** y Lilitiana Elizabeth **PEDROSO** todos los derechos y acciones hereditarios que por cualquier concepto le puedan corresponder a la cedente, incluido los que le correspondan en calidad de gananciales en la sociedad conyugal que componía con su extinto esposo don Santos **GONZÁLEZ PEDROSO**.-



DECLÁRASE que queda como únicos titulares de la superficie real de 10.539ha., 42 as., 62ca., ubicada en las Leguas "c" y "d" del Lote 11, Leguas "a" y "d" del Lote 16, Legua "a" del Lote 21 – Fracción C – Colonia Presidente Manuel Quintana, donde funciona el establecimiento Santa María, los señores Dora Elena **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 10.027.713, Paula Gabriela **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 29.239.377, María Florencia **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 22.632.722, José Santiago **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 24.929.573, Juan Ignacio **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 23.439.919, Graciela Beatriz **PEREYRA** D.N.I. N° F5.612.317, Liliana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 16.246.754, Lucía Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 12.506.441, Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° F5.018.183.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 041

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 127.915/CAP/1939.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 91 de fecha 6 de abril de 2022, pasadas ante Escribana Karen Gabriela **CARBONE MIEL**, mediante la cual el señor Osvaldo Cesar **NAVES**, en nombre y representación de Aurelia Marina, Juana María y Ana Margarita todas de apellido **HUENUMAN**, se VENDE a sí mismo, en la proporción que le corresponde, todas las mejoras enclavadas y se Cede todos los derechos y acciones de adjudicación que tienen y les corresponde, sobre el Establecimiento Ganadero denominado La Quinta, ubicada en las Leguas "c y d" del Lote 3 y las Leguas "a y b" del Lote 8, Facción C Sección V, todos de esta provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Osvaldo Cesar **NAVES** D.N.I. N° 25.595.503 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 042

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 54.200/CAP/1927 (2 cuerpos).-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley N° 63 y N° 1009, a la señora Verónica Elizabeth **GARCIA** D.N.I. N° 23.439.220, sobre la superficie de 11.407Ha., 22 As., 85Ca., ubicada en los Lotes Fraccionarios 1, 2 y 6 de la Fracción "C", Lote Fraccionario 21 de la Fracción "B" y Lote Fraccionario 5 de la Fracción "D", de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincia

P1/3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00056

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 487.074/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa **PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L.**, solicita la Re-inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que solicitó la Re-inscripción mediante nota formal obrante en fojas N° 282 (doscientos ochenta y dos) y ha presentado la documentación correspondiente;

Que consta Informe Técnico a fs. 289, sin objeciones que formular;

Que obra Dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal del CAP fs. 293, sin objeciones legales al proceso administrativo;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

1°) RE-INSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa **PROTECCIÓN CATÓDICA DEL COMAHUE S.R.L.** con domicilio legal en la provincia de Santa Cruz en la calle Cristóbal Colón 515, de esta ciudad capital.-

2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

3°) Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

4°) La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

5°) Deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

6°) Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

7°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

8°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Despacho, Dirección General de Administración y el Honorable Tribunal de Cuenta. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA

Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00057

RÍO GALLEGOS, 17 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.898/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC S.A., solicita el permiso de vuelco de



efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado El Cerrito Norte-7SE;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°32'10.46"Long 71°18'19.39";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.3;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 13;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 14, del expediente del visto, sin objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs 19;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio del pozo denominado El Cerrito Norte-7SE, en el establecimiento denominado "El Tero".-

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°32'10.46"Long 71°18'19.39".-

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido en carácter de Declaración Jurada.-

4º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP, cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

5º) CGC S.A., deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.-

6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA
Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



DISPOSICIÓN M.P.C.e.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.889/23;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 020/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Luis Roberto **GAITÁN**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando en época de veda, el día 6 de abril de 2023, en el establecimiento ganadero "Glencross", en el curso de agua "río Rubens";

Que a fojas 5 presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada, dado que la temporada en el río Rubens es cerrada el 1° de abril de 2023, establecido en el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónico Anexo Santa Cruz, el cual se da por informado al adquirir el permiso de pesca para dicha temporada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0340/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 020/SEPyA/23 al señor Luis Roberto **GAITÁN** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.093.149) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Luis Roberto **GAITÁN**, con multa de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00)** - (20) módulos - (por pescar en época de veda), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Roberto **GAITÁN**, en su domicilio en B° Los Tréboles, Casa N° 62, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.890/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de abril de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor César Emanuel **GALLO**, pescando sin permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "Puesto Piedra", establecimiento ganadero "Las Buitreras", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor César Emanuel **GALLO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.434) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 8 de abril de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-



2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor César Emanuel **GALLO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.510/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de febrero de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Luis Miguel **MACHADO**, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado "Gallego Chico", establecimiento ganadero "Carlota", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Luis Miguel **MACHADO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.761.266) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 26 de febrero de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Miguel **MACHADO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.782/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO CUARENTA MIL (140.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a la Empresa **ALEJANDRINO NICANORA**, y/o titular del Dominio: **NEG-805**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y art. 112° del Decreto 1395/98.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.487/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CERBINO BARRIRERO CHRISTOPNER** y/o titular del Dominio: **AC-146-KM**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.779/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CÁCERES GABRIELA JUDIT**, y/o titular del Dominio: **JTM-429**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3



DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.555/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CISELLI ENRIQUE**, y/o titular del Dominio: **HBC-059**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.515/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BARRIRERO ROSA**, y/o titular del Dominio: **PIC-711**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICION N° 170

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.668/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO**, y/o titular del Dominio: **IKW - 647**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 174

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.979/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la empresa **ESTANCIA LOS HUEMULES S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC - 336 - EB**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.733/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ SANDRO**, y/o titular del Dominio **GQZ-717**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 186

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.467/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 40.830,00) a la empresa **AGUILERA PAUL FABRICIO**, y/o titular del Dominio **IMS - 471**, de acuerdo con el art. 40° Inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3



DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2023.-

Expediente N° 420.202/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 40.830.00) a la Empresa **MARTÍNEZ DARIO JAVIER**, y/o titular del Dominio: **BOW - 365**, de acuerdo con el art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.197/23.-

SANCIÓNASE con QUINIENAS (500) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 92.050,00) a la Empresa **JET MIN S.A.**, y/o titular del Dominio: **PLT-522**, de acuerdo con el art. 34°, 40° inc. a), 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.172/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340.00) a la Empresa **LAS PETISAS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 40° inc. a); art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.164/23.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 62.340,00) a la Empresa **UTRERA JORGE DANIEL**, y/o titular del Dominio: **GUH-020**, de acuerdo con el art. 34°; art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente N° 422.188/23.-

SANCIÓNASE con CIENTO CUARENTA MIL (140.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a la Empresa **URBIETA, DANIEL MARCELO** y/o titular del Dominio: **OFE-462**, de acuerdo con el art. 53°, 56°, 112° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.804/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **JEANNOT JORGE LUIS** y/o titular del Dominio: **CRO-665**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3



EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"LOS SAUCES S.A. S/SUS-TRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES" EXPTE. N° 6150/2006-04** se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a LOS SAUCES SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Alcorta N° 76 de esta ciudad, inscripta en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en Río Gallegos bajo el N° 3454, F° 19280/19286, T° LXVI, Legajo L24/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada Cra. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 08.30 hs. a 10.30 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.- Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P4/5

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Javier O. Morales por subrogancia legal; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. MUÑOZ LUIS ARMANDO D.N.I. 4.952.228 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"MUÑOZ LUIS ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22080/2023.**- Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. MARÍA DOLORES CORGNATI D.N.I. N° 5.255.388, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **"CORGNATI MARÍA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE NRO.: 22382/23.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"SEOANE FERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.046/23,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, María Francisca SEOANE FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 4.532.488, bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.).-

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Vera, D.N.I. 4.865.605, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“VERA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 22053/23.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C.y C.), a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS SORIA D.N.I. N° 7.372.800 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“CORIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.411/2021.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **ALCALDE EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 7704/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de ALCALDE EDUARDO D.N.I. N° M7.322.765, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 22 de septiembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Ana Julia MENTRASTI y/o Ana Julia MENTRATI, titular del D.N.I. 11.651.183 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MENTRASTI ANA JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38861/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de septiembre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra.



CERLINDA DEL CÁRMEN MÁRQUEZ TARUMAN, D.N.I. N° 14.381.934, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.y C.) en autos caratulados: **“MÁRQUEZ TARUMAN CERLINDA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 25.751/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”.-
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“SAUCEDO, ARGENTINO RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22322/2023**, cita a herederos y acreedores del causante SAUCEDO, ARGENTINO RODOLFO, D.N.I. N° 13.904.189, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **“CHACÓN CALIXTO MYRIA ROSA Y CAMACHO HUGO SIMEON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 30036/2023)**; citándose a herederos y acreedores de los causantes CHACÓN CALIXTO MYRIA ROSA D.N.I. N° N° 18.853.631 y CAMACHO HUGO SIMEON D.N.I. N° 10.298.986, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“ALMEIDA FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22393/2023)**, cita a herederos y acreedores del causante ALMEIDA FRANCISCO D.N.I. N° 12.681.418, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, Dra. Silvana R. Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de ELLIOT GUILLERMO LEONARDO, D.N.I. M 7.331.951, en los autos caratulados: **“ELLIOT GUILLERMO LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 21953/2022”**.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad. Cita a herederos y acreedores de la Sra. CELINDA RAQUEL GÓMEZ D.N.I. 12.174.619, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GÓMEZ RAQUEL CELINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30415/22.**- El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 21 de octubre del 2022... "publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial..."- Fdo. Dr. Bersanelli Marcelo Hugo- JUEZ".-

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic - con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"OROZCO CÉSPED GLADYS ESTER Y RAMAGLIO HÉCTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30802/23,** en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores de la Sra. OROZCO CÉSPED GLADYS ESTER D.N.I. N° 5.906.977 y del Sr. RAMAGLIO HÉCTOR OSCAR, D.N.I. N° 4.109.741 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -Marcelino Álvarez N° 113, cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Secretaria Juliana Yésica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ LUIS ARMANDO Y SALDIVIA LASTENIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29748/2022** citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ, LIBRETA DE ENROLAMIENTO NO. 7.817.376 Y SRA. LASTENIA DEL CARMEN SALDIVIA, D.N.I. 93.792.389, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 72/23

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en autos caratulados: **"OJEDA BARRÍA ELIEZER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8170/2023** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eliezer Ojeda Barría, D.N.I. N° 18.770.021.- (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-

RÍO TURBIO, 26 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P2/3



EDICTO N° 74/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Río Turbio, sito en Avda. Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la citada localidad (Tel. 02902-421-391, e-mail: scivil-rt@jussantacruz.gob.ar), a cargo de S.S. Dra. Frías Romina Roxana, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Amaya Claudia Susana, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: **"SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CÍA. S.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/SOLICITA QUIEBRA S/INCIDENTE DE ENAJECIÓN DE BIENES", EXPTE.: S-5628/10**", el Martillero Público Rodrigo Iván Paso y Prada, D.N.I. N° 33.911.249, inscripto al Registro de Martilleros al T° IV, F° 77, del Libro de Reinscripciones del TSJSC (número de teléfono 2966-384250), substará el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., en el predio del Sindicato de Empleados de Comercio sito en Avenida Asturias y Yugoslavia de la ciudad de Río Gallegos, los siguientes bienes inmuebles propiedad de la fallida "TRAVERSO y CÍA S.R.L. (CUIT N°30-54342460-5)": a) Parcela 6 de la Manzana 511, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 649,35 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7521, con una base de U\$S 5.779,22; b) Parcela 9 de la Manzana 618, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.245,76 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7522, con una base de U\$S 8.097,44; c) Parcela 10 de la Manzana 618, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.334,00 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 7523, con una base de U\$S 10.405,20; y d) Parcela 8 de la Manzana 49.000 (antes parcela 490), de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 1.238 metros cuadrados, sin edificar, Matrícula N° 8912, con una base de U\$S 14.244,02. El comprador abonará el importe en PESOS al valor de cotización del dólar contado con liquidación para la venta al momento del remate. El adquirente abonará en el acto de subasta el 10% del precio de venta en concepto de SEÑA, el 4% de comisión y 1,4% de Impuesto al Sello, en efectivo, transferencia bancaria o depósito a cuenta Caja de Ahorro N° 001500001276 (CBU 0860015802800000012768), abierta nombre de los presentes autos en el Banco Santa Cruz S.A., Sucursal Río Turbio. El saldo del precio se abonará dentro del quinto día de notificado de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso, de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo, conforme lo dispuesto por el art. 564 del CPCyC., y sin derecho a apelación. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de éste Juzgado o IEJ en caso de poseerlo, y acreditar su identidad; y en caso de tratarse de sociedades, se deberá adjuntar copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería que presente. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado o acreditado el depósito de la seña, comisión, impuesto a los sellos y suscripto el acta remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad al que pudiera caberle al incumplidor (art. 552° del CPC y C.). Asimismo, los inmuebles poseen deuda por ante la Municipalidad de El Calafate, las cuales serán abonadas con el producido obtenido después de la subasta. Para mayores datos e informes, solicitarlos en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de trámite, cuyos datos se detallaron precedentemente y/o a las oficinas del enajenador, Martillero Público Rodrigo Iván Paso y Prada, D.N.I. N° 33.911.249, sito en calle Maipú 193, Río Gallegos (número de teléfono 2966-384250), donde se exhibirán tomas fotográficas de los inmuebles, hasta el día 10 de noviembre de 2023, inclusive. El presente Edicto se publicará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, SIN CARGO, bajo las normas establecidas por "ley 24.522 art. 273°, inc. 8).- RÍO TURBIO, 27 de septiembre de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/5

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. Daniel Alberto Romero, D.N.I. N° 20.709.932, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **ROMERO DANIEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 16186/14.-** Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de Don Rodolfo Eladio Rivarola, D.N.I. 6.655.980, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“RIVAROLA RODOLFO ELADIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30768/2023.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4-CP. 9400 cuyo Juez titular es el Dr. Marinkovic Francisco, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SANTOS MÓNICA SILVANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22030/2023;** Citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SANTOS MÓNICA SILVANA, D.N.I. 22.874.500, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y el diario Opinión Austral de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TORRES GONZÁLEZ JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30124/2022;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el la causante: TORRES GONZÁLEZ JUANA, D.N.I. 18.794.006, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, NICOLÁS ILARIO CARRIZO, D.N.I. N° 6.957.999 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO NICOLÁS ILARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38897/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de octubre de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3-, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **BARRIENTOS OJEDA MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21349/23;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: BARRIENTOS OJEDA Moisés, D.N.I. 18.749.744,



por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el La Opinión Austral de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

La Ena. V. L. CORREJIDOR, Titular Registro N° 51, de Santa Cruz, hace saber por 1 día: Que la sociedad **“Prestige Life & CO S.R.L.”**, C.U.I.T. 30-71695258-0, conforme surge de Escritura Pública N° 43, de fecha 06.09.2023, otorgada ante la Ena. V. L. Correjidor, al Folio 114, del Protocolo Año 2023, correspondiente al Registro Notarial N° 51, de esta Provincia a su cargo, ha resuelto: renovar en el cargo de gerente a la señora Claudia Yanina CONTRERAS, argentina, nacida el 30.03.1967, D.N.I. N° 18.430.161, divorciada, comerciante, con domicilio en calle La Pampa Casa 59, Los Pinos, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

CORREJIDOR V. LUCIANA
Escribana Pública
Reg. N° 51 – Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **RUÍZ RUÍZ ELIANA ESTER S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EXPTE. 21357/23**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de la causante: RUÍZ RUÍZ Eliana Ester, D.N.I. 18.616.004, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante FANNY ELIZABETH TORRES, D.N.I. N° 29.749.721, para que tomen la intervención que les corresponda, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“TORRES FANNY ELIZABETH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”; EXPTE. N° 30014/2023.-**
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEREYRA FERMÍN ISIDORO D.N.I. N° 10.948.707, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PEREYRA FERMÍN ISIDORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 13414/2023)**. Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 26 de septiembre de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, siendo su Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MIRANDA VIOLETA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO", EXPTE. N° 30105/2023**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VIOLETA DEL CÁRMEN MIRANDA D.N.I. N° 93.925.096, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. JONATAN MASTERS, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"PORPATAGONIA S.A. S/RENOVACIÓN DE AUTORIDADES", EXPTE. N° 565/2023**, se hace saber por UN DÍA el siguiente EDICTO: Por Acta de asamblea N° 25 de fecha 30 de junio de 2023 se renovaron los cargos de presidente y director suplente de PORPATAGONIA S.A., quedando conformado el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Darío Serantoni, D.N.I. 14.386.076, DIRECTOR SUPLENTE: César Esnaola, D.N.I. 14.635.502, quienes aceptaron los cargos y manifiestan que en cumplimiento al art. 256 de la Ley 19.550, constituyen domicilio en calle Simón Olivar N° 225, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, declarado bajo juramento que no se encuentran alcanzados por las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550, por el período de tres años.- El Calafate, provincia de Santa Cruz. SECRETARÍA.-

EL CALAFATE, 03 de octubre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, se cita a herederos y acreedores de la Sra. María del Rosario BURGOS VILLEGAS, D.N.I. N° 13.186.760, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C y C), en los autos caratulados: **"BURGOS VILLEGAS, MARÍA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29600/2020.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. JONATAN MASTERS, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, con competencia en Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: **"YAMAT S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", EXPTE. 564/2023**, se hace saber por UN DÍA el siguiente EDICTO: Por instrumento privado de fecha 03 de julio de 2023 "Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de YAMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con certificación notarial de firma otorgada por la escribana Nérida Alejandra Pereyra, Adscripta Registro N° 31, de la ciudad de El Calafate, el socio RODRIGO ALFONSO HARDING BART, D.N.I. 92.843.389, CUIT N° 20-92843389-8, nacido el 23 de marzo de 1976, de estado civil soltero, de nacionalidad chileno, de profesión empresario, con domicilio real en calle René Favalaro N° 3314, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de los señores GUSTAVO ANDRÉS NATOL, D.N.I. 25.640.434, CUIT 20-25640434-7, nacido el 20 de mayo de 1977, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 23, y YAMILA DANIELA NATOL, D.N.I. 43.215.598, 27-43215598-1, nacida el 15 de junio de 2001, estado civil soltera,



de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Martel, N° 210, B° Aeropuerto Viejo, todos de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, de la siguiente manera: a) El socio RODRIGO ALFONSO HARDING BART, cede, vende y transfiere a favor de la Sra. YAMILA DANIELA NATOL quinientas (500) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad; y b) El socio RODRIGO ALFONSO HARDING BART, cede, vende y transfiere a favor del Sr. GUSTAVO ANDRÉS NATOL cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) del capital social que tiene y le corresponde en la sociedad. Asimismo, se procedió a la modificación de la cláusula cuarta del Estatuto Social y disposiciones Anexo II Duodécima, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: (IV - CAPITAL). El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente forma: GUSTAVO ANDRÉS NATOL nueve mil quinientas (9.500) cuotas por un valor de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000) y YAMILA DANIELA NATOL quinientas (500) cuotas sociales por un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000). Para el supuesto que el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital de acuerdo a lo que resulta de la asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría de capital y respetando la proporción de la suscripción original". "DUODÉCIMA (XII - ACUERDOS) En este acto los socios acuerdan II) Designar por tiempo indeterminado, por el plazo de vigencia de la sociedad al Sr. GUSTAVO ANDRÉS NATOL, D.N.I. 25.640.434, como gerente, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y que a los efectos dispuestos por el artículo 257 del mismo cuerpo legal, declara que posee domicilio especial en calle 9 de Julio, N° 23, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz".- El Calafate, provincia de Santa Cruz. SECRETARÍA.-

EL CALAFATE, 03 de octubre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. CARRIZO GRACIELA RAQUEL, D.N.I. N° 17.769.647, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CARRIZO GRACIELA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 20942/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral – Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de octubre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de impacto ambiental de la obra “Pozos de Avanzada MEN.a-5083, y de Desarrollo MEN-5084, MEN-5085, MEN-5086 y MEN-5087”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozos EH-4068 y EH-4069”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto Parque Eólico Vientos Los Hércules**, ubicado en cercanía de la localidad de Koluel Kaike, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 del corriente mes.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Cañadón de la Escondida III 2009. Pozos CE-1024, CE-1025, CE-1026, CE-1031, CE-1032, CE-1033. Área de Concesión Cañadón La Escondida - Las Heras (Expediente N° 0023-09)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de octubre.-

P1/3

**AVISO DE LEY -19.550-
“BLACK&WHITE S.A.S.”**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 03/10/23, por Escritura N° 391 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente



aviso: **1º) Integrantes:** Alejandra del Valle CARRIZO, argentina, nacida el ocho de septiembre de mil novecientos setenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.619.383, C.U.I.T. N° 27-21619383-6, soltera, comerciante, con domicilio real y especial en la calle René Favalaro número 185 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2º) Denominación "BLACK&WHITE SAS".- 3º) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4º) Objeto:** Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto Social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: dedicarse, a las siguientes actividades económicas: Prestación de todo tipo de servicios generales y asistencia dedicados a la industria minera, petrolera, pesquera. Asistencia e inversión: Adquirir y mantener participaciones en otras sociedades, y llevar a cabo actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, inclusive mediante la inversión y aporte a través de cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la Ley N° 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos o entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos, la Sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5º) Capital:** Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle Alejandra del Valle CARRIZO, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.- **7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en calle René Favalaro número 185 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Designar Administrador/es a:** Alejandra del Valle CARRIZO quien acepta el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Víctor Nicolás GONZÁLEZ quien acepta el cargo. **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2º de la Ley 11.867, Tinta Negra Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nápoli Juan Pablo y Baeza Marina Soledad, CUIT N° 30-71663504-6, con domicilio en calle Maestros Puntanos Casa 45 de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de **Tinta Negra Librería y Papelería** a favor de Aldana Pamela González, D.N.I. 36.546.534, CUIT N° 27-36546534-2 con domicilio en calle Cerro Sombrero 1527 - Barrio Vista Hermosa 2, ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El fondo de comercio se dedica a los rubros: librería escolar y comercial, papelería, impresiones, copiados. Está ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 215 Caleta Olivia, Santa Cruz. Las oposiciones de ley en domicilio Hipólito Yrigoyen N° 215 Caleta Olivia, Santa Cruz. Juan Pablo Nápoli, Titular de Tinta Negra Sociedad Ley 19.550.-

MARÍA MAGDALENA NÁPOLI

Abogada
T° I F° 30 N° 2089 Tw.

P1/5

AVISO LEGAL
"MARMOLERÍA VICTORIA S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 03 de octubre de 2023, mediante escritura N° 82, F°: 662, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, titular del Registro Notarial N° 53 de esta ciudad, procedí a protocolizar las siguientes actas de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación: **MARMOLERÍA VICTORIA S.A.**: Acta de Directorio de fecha 29 de marzo y 22 de abril del 2022, respectivamente, labradas en fojas 12 y 13 del Libro ACTAS DE DIRECTORIO N° 1, donde se convoca a asamblea; y acta de asamblea de fecha 22 de abril del 2022, labrada a fojas 11 y 12 del Libro ACTAS DE ASAMBLEA N° 1, donde se resuelve la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Santiago Alejandro CARRIZO D.N.I. N° 23.219.785, **DIRECTORA SUPLENTE:** Natalia Vanesa HARDY – D.N.I. N° 25.533.660, con domicilio especial en calle Leonardo Da Vinci N° 2847, de esta ciudad de Río Gallegos, por el término de tres años.-

MARY ITATÍ MICHELLOD
Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO
"AR CONSULTORA S.A.S."

Por el presente aviso se RECTIFICA la fecha de Constitución de la sociedad: "**AR CONSULTORA S.A.S.**", publicada el día 27 junio 2023 en el B.O. N° 5786, <https://boletinoficial.santacruz.gob.ar/sociedades-y-avisos-judiciales/avisos/23707>, la que ha quedado constituida con fecha 18/09/2023.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31 de mayo de 2021 y 2022.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA

Presidente Directorio
Sociedad Médica S.A.

P5/5

CONVOCATORIA MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 46º ejercicio económico correspondientes al 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-

EL DIRECTORIO

Dra. LAURA VÁZQUES LILIANA

Vicepresidenta a cargo de la Presidencia
Medisur S.A.

P5/5

CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023 a las 12 hs. su sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios económicos finalizados al 31 de marzo de los Años 2021 y 2022.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de autoridades para el directorio.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA

Vice-presidente Directorio
San Juan Bosco S.A.
P/EL DIRECTORIO

P5/5

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración

MENDOZA, 22 de septiembre de 2023.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P2/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina MORENO, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Cynthia FERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.616.864 en relación a los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE CYNTIA FERNÁNDEZ- INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA INTEGRAL (IPEI)- RÍO GALLEGOS" EXPTE. N° 676542/2019**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 3262/22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°**: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones". FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: Viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el día miércoles 25 de octubre de 2023 a las 10:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de la localidad de Río Gallegos. Tel. 431901. OBSERVACIÓN: Concurrir muñado de su correspondiente Documento de Identidad. Podrá asistir acompañada de Asesor Letrado, a su costa.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

MORENO CAROLINA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P1/2

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0020/2023 Expediente N° DIT 0967/2023.-

OBJETO: Servicio de Mantenimiento Anual de Resonador ARCHIEVA 1.5 TESLA para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 25 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de noviembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0021/2023 Expediente N° DIT 0971/2023.-

OBJETO: Servicio de Instalación Eléctrica para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 02 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 25 de octubre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 03 de noviembre de 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23, CON EL OBJETO DE **“CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”**.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 27.728.000,00).-

Que los trámites de la presente Licitación se realizan con los plazos reducidos que establece el art. 1º) del Decreto n° 1377/2022.-

Las propuestas se recepcionarán en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Río Turbio, sita en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197, esquina Sáenz Peña, de la localidad homónima.-

FECHA DE APERTURA: El día 26 de octubre de 2023, a las 11:00 Horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 27.728,00).-

Para su adquisición deberán comunicarse a la dirección electrónica: compras@jussantacruz.gob.ar o al teléfono 2966-423446 o al celular 2966-662206, o por consultas técnicas con el MMO DIEGO MAZANTE diegomazante@yahoo.com.ar, al Cel.: 02966-678884 o en la calle Fagnano N° 137 de la ciudad de Río Gallegos, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**“AVISO DE PRÓRROGA”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/23**

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL”. -

APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.800,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**“AVISO DE PRÓRROGA”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/23**

“ADQUISICIÓN DE KITS DE LACTANCIA PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL AMAMANTAR”.-

APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 76.705,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
0886 - 0888 - 0889 - 0890 - 0892 - 0893 - 0896 - 0913 - 0914/23.-	Págs. 1/9
DECRETOS SINTETIZADOS	
0883 - 0884 - 0885 - 0887 - 0891 - 0894 - 0895 - 0897 - 0898 - 0899 - 0900 - 0901 - 0902 - 0903 - 0904 - 0905 - 0906 - 0907 - 0908 - 0909 - 0910 - 0911 - 0912/23.-	Págs. 10/14
RESOLUCIONES	
127 - 128 - 129 - 130 - 131/HCD/23 - 543 - 544 - 545/MS/23 - 1228 - 1229 - 1230 - 1231/IDUV/23.-	Págs. 15/19
ACUERDOS	
035- 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042/CAP/23.-	Págs. 20/24
DISPOSICIONES	
0056 - 0057/DPRH/23 - 023 - 039 - 048/MPCel-SCP/23 - 141 - 142 - 144 - 162 - 167 - 170 - 174 - 183 - 186 - 195 - 198 - 202 - 209 - 217 - 228/MPCel-DPCT/23.-	Págs. 25/33
EDICTOS	
LOS SAUCES SA - MUÑOZ - CORGNATI - SEOANE FERNÁNDEZ - VERA - CORIA - ALCALDE - MENTRASTI - MÁRQUEZ TARUMAN - SAUCEDO - CHACÓN Y CAMACHO - ALMEIDA - ELLIOT - GÓMEZ - OROZCO Y RAMAGLIO - GONZÁLEZ Y SALDIVIA - OJEDA BARRÍA - SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO RÍO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CÍA - ROMERO - RIVAROLA - SANTOS - TORRES GONZÁLEZ - CARRIZO - BARRIENTOS OJEDA - PRESTIGE LIFE & CO SRL - RUÍZ RUÍZ - TORRES - PEREYRA - MIRANDA - PORPATAGONIA SA - BURGOS VILLEGAS - YAMAT SRL - CARRIZO GRACIELA.-	Págs. 34/42
AVISOS	
SEA/DIC. TEC. EIA. POZOS DE AVANZADA MEN.a-5083 Y DESARROLLO MEN-5084, MEN-5085.../ DIC. TEC. AUD. AMB. POZOS EH-4068 Y EH-4069/ DIC. TEC. AUD. AMB. PROYECTO PARQUE EÓLICO VIENTOS LOS HÉRCULES/ DIC. TEC. AUD. AMB. PROYECTO CAÑADON DE LA ESCONDIDA III. POZOS CE-1024, CE-1025... - BLACK&WHITE SAS - TRANSF. FONDO DE COMERCIO - MARMOLERÍA VICTORIA SA - AR CONSULTORA SAS.-	Págs. 43/45
CONVOCATORIAS	
SOCIEDAD MÉDICA SA - MEDISUR SA - SANATORIO SAN JUAN BOSCO SA - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA .-	Págs. 46/47
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
CPE/SUMARIO ADMINISTRATIVO.-	Pág. 48
LICITACIONES	
0020 - 0021/SAMIC/23 - 10/TSJ/23 - 35 - 48/MDS/23.-	Págs. 49/51